EXPTE. D- 614 /21-22

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°: Instituyase el día 29 de agosto de cada año como el "Día del Abogado y de la Abogada" en la Provincia de Buenos Aires en homenaje al natalicio de Juan Bautista Alberdi.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El "Día del Abogado" se celebra en Argentina desde el 19 de diciembre de 1958 a raíz de la decisión de la Junta de gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados que aprobó la celebración. La fecha elegida, 29 de agosto de cada año, es en homenaje al nacimiento de Juan Bautista Alberdi ocurrido en Tucumán en el año 1810.

Juan Bautista Alberdi fue uno de los pensadores argentinos más destacados del siglo XIX. Formó parte de la "Generación del 37", un grupo de jóvenes intelectuales que se consideraban "hijos" de la Revolución de Mayo. Luego de la Batalla de Caseros, en 1852, escribió su libro más destacado "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina". La obra fue una de las fuentes de la Constitución Nacional, sancionada al año siguiente. Más tarde sería diplomático y luego fue elegido Diputado nacional.

El presidente, Julio Argentino Roca, lo nominó para ser embajador en Francia, pero por disputas políticas no pasó la aprobación del Congreso. Tras esta situación Alberdi marchó al exilio en Francia y el 19 de junio de 1884, a la edad de 73 años, falleció en un suburbio de París.

Creemos que la fecha conmemorativa de dicha profesión, trascendental para la sociedad, debe ser instituida por ley homenajeando expresamente a las abogadas y los abogados en tanto son quienes están llamados a velar por la observancia de los derechos de las personas y a coadyuvar al correcto funcionamiento de la justicia.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a las Sras. Y Sres. Legisladores acompañen con su firma el presente Proyecto de Ley.

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires